

La **Curadora Urbana No. 2 de Cajicá**, Arquitecta **Andrea del Pilar Parra Rojas**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite lo siguiente:

Que mediante la radicación **25126-2-22-0115** del 02 de septiembre de 2022, los señores EFRAIN DONOSO VARGAS y GLORIA CECILIA DEL PILAR MANCERA DE DONOSO , actuando como propietarios del predio objeto de solicitud de licencia, ha(n) solicitado ante esta Curaduría Urbana Licencia de Construcción en las Modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial y Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la KR 5 11 A 96 SUR UNIDAD DE VIVIENDA 2, con matrícula inmobiliaria No. 176-100707, identificado con el código catastral 25126000000000040802800000909, Uso Principal: VIVIENDA BIFAMILIAR y COMEERCIO (Gestión Anterior) Escala(s): (Gestión Anterior), en 2 pisos de altura y altillo.

La presente publicación se efectúa por la devolución del correo certificado enviado a vecinos y/o terceros interesados en el trámite, según constancia anexa dentro del expediente, para que, en caso de así considerarlo, puedan hacerse parte del mismo. Su participación podrán hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, radicando un escrito en la sede de esta Curaduría Urbana, ubicada en la Carrera 5 No. 3 Sur 17 Local 103, Plaza Comercial La Quinta.

Se publica en Cajicá, el día 05 de octubre del 2022